14 de julio del 2025

Sobre el Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en el Marco del Modelo IDPAC

El enfoque y aplicación del modelo de fortalecimiento promovido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), es importante considerar que dicho modelo se fundamenta en un principio de adaptabilidad, progresividad y reconocimiento de las dinámicas diversas de las organizaciones sociales.

La Resolución No. 165 de 2025, mediante la cual se actualiza el Modelo de Fortalecimiento para organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios, propiedad horizontal e instancias de participación, establece una ruta estructurada que contempla diagnóstico, caracterización, asistencia técnica, formación y seguimiento. Sin embargo, dentro de esta misma ruta, IDPAC ha identificado que no todas las iniciativas responden al concepto tradicional de “fortalecimiento estructural”, sino que algunas se orientan más hacia el estímulo a la innovación organizativa, como es el caso de la estrategia “Particilab”.

La convocatoria Particilab, a diferencia de otras herramientas, no tiene como eje central el fortalecimiento institucional clásico. En su lugar, actúa como un incentivo semilla que permite a las organizaciones experimentar, crear, articular o testear acciones y procesos comunitarios innovadores, sin que necesariamente se traduzcan en una transformación profunda de la estructura interna de la organización. Por esta razón, este instrumento debe entenderse como un complemento flexible, útil para responder a contextos organizativos específicos, reconociendo que las necesidades de fortalecimiento varían según el momento, el año y la naturaleza misma de cada organización.

En consecuencia, el concepto de “fortalecimiento” dentro de este marco no puede asumirse como una fórmula única o universal. Requiere una aplicación contextualizada, respetando la autonomía organizativa, su nivel de madurez y su vocación comunitaria. De ahí que el modelo no deba ser rígido, sino permitir ciclos de retroalimentación e incorporación de enfoques diferenciales, como lo establece la misma Resolución.

Este enfoque responde al mandato de los Decretos Distritales 477 y 606 de 2023, y de la Ley 1757 de 2015, que promueven una participación diversa, con herramientas diferenciadas según los territorios, enfoques poblacionales y niveles de organización.

En la reunión que se llevó a cabo el día 10 de julio con las organizaciones ganadoras del **Chikaná** del 2024 se encontró unanimidad afirmando que los elementos entregados tenían la calidad y respondían a las necesidades de las organizaciones sociales y que basado en eso se reafirma que no hay que realizar una investigación más profunda sobre cuáles son los elementos que necesitan las organizaciones de innovación.